

Urdinarrain, 19 de Octubre de 2018

VISTO,

La Ordenanza N° 1180/17, y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, y contempla los créditos presupuestarios para hacer frente a una recomposición salarial del personal.

Que a tal fin se ha realizado un acuerdo salarial con el personal donde se estableció la pauta de recomposición salarial de carácter remunerativo, con el fin de evitar la pérdida del poder adquisitivo del salario, mediante el incremento de los sueldos básicos a partir del 01/10/2018 del siete por ciento (7%) sobre el valor de los haberes vigentes al 30/09/2018, lo cual implica además un incremento sobre los conceptos y/o adicionales previstos en el Marco de Regulación del Empleo Público de la Municipalidad de Urdinarrain, Ordenanza N° 937/13, cuya base son los sueldos básicos de las categorías del escalafón municipal.

Que en forma acumulativa implica una recomposición salarial durante el presente año del 32,08%.

Que asimismo resulta necesario incrementar los adicionales de monto fijo, como son el viatico por kilómetro recorrido y servicios extraordinarios por kilómetro recorrido y fijar nuevos montos de las remuneraciones a destajo.

Que el incremento salarial será aplicable para todas las relaciones laborales (personal de planta permanente, transitoria del escalafón municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal).

Que por todo lo expuesto resulta necesario aprobar la nueva escala salarial con vigencia a partir del 01/10/2018.

Que por ello, y por las atribuciones conferidas en el artículo 107º) Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Disponer con efecto a partir del 1º de Octubre de 2018, el incremento del siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 30/09/2018, de los sueldos básicos del escalafón municipal y del Departamento Ejecutivo; y a los adicionales de monto fijo (viáticos por kilómetro recorrido, servicios extraordinarios por kilómetro recorrido); y fijar los nuevos montos de las remuneraciones a destajo del personal municipal contratado bajo dicha modalidad, todo según lo establecido en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de fecha 01/10/2018, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.